



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 143-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de abril de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 111-2022-FCI-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2022, oficio N° 084-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de marzo de 2022; Carta N° 438-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, y el Acuerdo N° 182-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Presidir el Consejo Universitario y la asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.

Que, asimismo la Ley citada en su Artículo 126, dispone: Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas

Que, mediante Carta N° 111-2022-FCI-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2022, el Dr. José Luis Pineda Tapia, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite solicitud de reconocimiento presentado con Carta N° 066-2022-RALV-EPIER de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Russel Allidren Lozada Vilca, responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingenierías en Energías Renovables, solicita Reconocimiento a los Organizadores del "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENERGÍA SOLAR", llevado a cabo desde el 03 de febrero al 04 de marzo del presente año

Que, mediante oficio N° 084-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de marzo de 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente Académico (e), remite a despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora la Carta N° 066-2022-RALV-EPIER presentado por el Dr. Russel Allidren Lozada Vilca, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingenierías en Energías Renovables, sobre el reconocimiento con resolución de felicitación a los Organizadores del "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENERGÍA SOLAR", contribuyendo a adquirir conocimientos teóricos en estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca; eleva la solicitud al pleno de consejo para su consideración y aprobación.



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 143-2022-CCO-UNAJ

Que, es política de la Universidad Nacional de Juliaca el reconocimiento a los docentes por su excelente desempeño en la Investigación como una función esencial para el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, mediante Acuerdo N° 182-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RECONOCER y FELICITAR a los Organizadores del Curso de Especialización en Energía Solar, que se llevó a cabo del 03 de febrero al 04 de marzo del presente año 2022.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N°30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, por el excelente desempeño de las personas encargadas de la organización y desarrollo del evento denominado "Curso de Especialización en Energía Solar" llevado a cabo del 03 de febrero al 04 de marzo del 2022, mismo que se desarrolló con el propósito de impartir conocimiento y experiencias, puesto que el aporte de cada uno es sumamente válido enriquecedor y beneficioso para toda nuestra Universidad Nacional de Juliaca, como para la comunidad en general, siendo merecido el reconocimiento de los siguientes profesionales:

- Dr. RODOLFO ZAMALLOA LÓPEZ
- Mg. RUBEN FELIX RUIZ
- Ing. JORGE CABRERA CHIRRE
- Ing. DAVID COTERA ORBEGOZO
- Ing. ORLANDO ROJAS VIDAL
- Ing. JEAN CARLO VIDELA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con el tenor del presente acto resolutivo a los profesionales señalados en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- REMITIR a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de investigación, Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, a fin de que se adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch. 2022.

0004